

ACUERDO N.º 123

En la ciudad de La Rioja, a los dos (02) días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Luís Alberto Nicolás Brizuela, e integrado por el Dr. Camilo Luís Alfredo Farías Barros, y el Dr. Ricardo Gastón Mercado Luna, con la asistencia de la Secretaria Administrativa y de Superintendencia, Dra. Ana Gabriela Nuñez Lanzilloto, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **"Imposición del nombre de Monseñor Enrique Angelelli y mártires riojanos al Salón Auditorio de la Función Judicial"**. **VISTO:** Los usos y costumbres Protocolares conforme a los cuales se estila poner nombre a los lugares y espacios públicos, individualizándolos con el nombre de personas que se han destacado en la vida pública de la comunidad. **Y CONSIDERANDO: QUE** el Tribunal Superior de Justicia estima oportuno y conveniente imponer un nombre al Salón Auditorio de la Función Judicial. **QUE** la elección de tal nombre recayó en la persona de Monseñor Enrique Ángel Angelelli Carletti y compañeros mártires, declarados mártires de la fe por Su Santidad el Papa Francisco, mediante Carta Apostólica de fecha 27 de Marzo de 2019, previo Decreto sobre el Martirio, de la Congregación de las Causas de los Santos, de fecha 10 de Junio de 2018 (ver www.martires.org.ar). **QUE** existen diversos fundamentos para la elección de la imposición de tal nombre. **QUE**, por una parte, si bien el Concilio Ecuménico Vaticano II proclamó que *"La comunidad política y la Iglesia son independientes y autónomas, cada una en su propio terreno..."*, al mismo tiempo afirmó que *"...Ambas, sin embargo, aunque por diverso título, están al servicio de la vocación personal y social del hombre. Este servicio lo realizarán con tanta mayor eficacia, para bien de todos, cuanto mejor cultiven ambas entre sí una sana cooperación habida cuenta de las circunstancias de lugar y*

tiempo. El hombre, en efecto, no se limita al solo horizonte temporal, sino que, sujeto de la historia humana, mantiene íntegramente su vocación eterna..." (Constitución Conciliar "Gaudium et Spes", Nº 76). **QUE** esa cooperación entre Iglesia y comunidad política, cuya expresión visible es el Estado, se reflejó en el servicio pastoral de Monseñor Angelelli, quien puso como lema de su escudo episcopal "Justicia y Paz", lo cual no fue sólo una proclama simbólica, sino también un programa de acción pastoral. **QUE** la vocación de Monseñor Angelelli por la justicia estuvo presente ya desde sus años de formación sacerdotal y estudios en Roma, donde adquirió el grado académico de Doctor en Derecho Canónico. **QUE** en esos años de formación se empapó de la doctrina teológica y filosófica de la justicia entendida como *"la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo"*, que abrevia en las fuentes de Santo Tomás de Aquino (Suma Teológica, Segunda Sección de la Segunda Parte, Cuestión 58, artículo 1, S Th 2-2, q. 58, a. 1), de Aristóteles (Ética a Nicómaco, Libro V, Capítulo 1, nº 3) de Ulpiano (Digesto, Libro I, Título 1, ley 10; Instituta Libro I, título 1). Pero más que todo, en la doctrina judeo-cristiana de la justicia como santidad, como cuidado misericordioso por el pobre, el huérfano y la viuda, de la liberación de los oprimidos, que partiendo de los profetas hebreos, culmina en las bienaventuranzas del Nuevo Testamento. **QUE** el 24 de agosto de 1968 Monseñor Angelelli inició su servicio pastoral como tercer obispo de La Rioja. Desarrolló su acción pastoral buscando concretar la opción preferencial por los pobres y animando la evangelización según las enseñanzas del Concilio Vaticano II. Pastor de tierra adentro, fue resistido por sectores reticentes a la renovación eclesial y por quienes veían peligrar su poder económico a raíz de la actuación pastoral de Monseñor Angelelli. Acalladas sus misas radiales en dos ocasiones - después del golpe militar en marzo de 1976 - la persecución



hacia Monseñor Angelelli y sus colaboradores se hizo más violenta y explícita, con arresto de varios sacerdotes y laicos, además de obstáculos permanentes al desarrollo de la misión de la Iglesia. El 4 de agosto de 1976, regresando de Chamical a La Rioja de la celebración del novenario de los siervos de Dios Gabriel Longueville, Carlos de Dios Murias y Wenceslao Pedernera, Monseñor Angelelli murió en un accidente provocado dolosamente por la embestida de un vehículo en proximidades de Punta de los Llanos, en el paraje hoy denominado "El Pastor". Establecidos los motivos, los responsables, miembros de la dictadura militar que gobernó la Argentina entre 1976 y 1983, fueron juzgados y condenados por la sentencia del Tribunal Oral Federal de La Rioja del 4 de Julio de 2014. El 8 de junio de 2018, Mons. Marcelo Colombo anunció la autorización del Papa Francisco para que fuera publicado el Decreto por el que se reconoce el martirio en odio de la fe de los cuatro Venerables Siervos de Dios. **QUE** la vida y obra de Monseñor Angelelli y sus compañeros mártires, no es ajena a la Función Judicial, cuya misión consiste en la administración de justicia procurando "dar a cada uno lo suyo" en los casos que se presentan ante los Tribunales. **QUE** Monseñor Angelelli fue un pastor profundo conocedor del Derecho, y más que todo, alguien que se avocó a la tarea de hacer que la justicia, como proyecto individual y comunitario, se encarne en la vida del pueblo de La Rioja, procurando la promoción de todos sus hombres y mujeres, y de todo el hombre, en su dimensión material y espiritual. **QUE** por ello, más allá de ser una persona profundamente religiosa, es, a la vez, profundamente humana, que trasciende y atraviesa las distintas capas sociales y las instituciones públicas, como referente valiente y luminoso. **QUE** en virtud de tales consideraciones, el Tribunal Superior de Justicia considera pertinente la imposición del nombre de Monseñor Enrique Ángel Angelelli Carletti y compañeros mártires al Salón Auditorio de la Función Judicial.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE: 1º.- IMPONER EL NOMBRE DE MONSEÑOR ENRIQUE ANGEL ANGELELLI CARLETTI Y MARTIRES RIOJANOS al SALON AUDITORIO de la FUNCION JUDICIAL de la PROVINCIA DE LA RIOJA, sito en calle Joaquín V. González N° 77, Planta Baja, Ciudad Capital de La Rioja. 2º.- Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-


DA LUIS ALBERTO R. RUIZOLA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. Camilo L. A. Flores Santos
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. RICARDO GASTÓN MERCADO LUNA
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia


Dra. Ana Gabriela Núñez Lanzetta
Sec. Adm. y de Superint.
Transitoria
Tribunal Superior de Justicia